

Chihuahua, Chih., a 18 de Julio de 2022

Oficio Núm. 622/DIF/22

**LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN
AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. -**

ASUNTO: Justificación a la presentación del documento: 38_Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El documento solicitado, 38_Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento, no aplica para su presentación en razón de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, no tiene información que reportar en la Cuenta Pública 2do Trimestre del 2022.

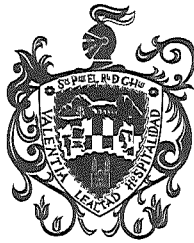
Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del/los documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Página 1 de 2

DIF Municipal



Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

DIRECTOR GENERAL

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

DIF Municipal

Página 2 de 2